



Resolución de Gerencia General N° 001-2022-OEFA/GEG

Lima, 5 de enero de 2021

VISTOS: El Informe N° 00023-2021-OEFA/ORI, emitido por la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía; el Informe N° 00001-2022-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00001-2022-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la mencionada Política Nacional de Modernización, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024 y 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos *"Innovación y Gestión por Procesos"* (en adelante, **el MAPRO de Innovación y Gestión por Procesos**) el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0201 *"Elaboración, aprobación y actualización de políticas, lineamientos, reglamentos, manuales y protocolos"* (en adelante, **el procedimiento PE0201**) cuyo objetivo es establecer las actividades para la elaboración, aprobación y actualización de políticas, lineamientos, reglamentos, manuales y protocolos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General del Gobierno al 2021, de aplicación inmediata para todas las entidades del Poder Ejecutivo, cuyos Artículos 3° y 4°, respectivamente, establecen los ejes y lineamientos prioritarios de la Política, estando vinculados el primer eje; así como, el lineamiento a la integridad y lucha contra la corrupción;

Que, el Artículo 192° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, dispone que, a partir de la convocatoria de las elecciones, al Estado le está prohibido, a través de publicaciones oficiales o estaciones de televisión o imprenta, públicos o privados, efectuar propaganda política en favor o difusión de información en contra de cualquier partido, agrupación independiente o alianza; asimismo, señala que también queda suspendida, desde la fecha de convocatoria de las elecciones, la realización de publicidad estatal en cualquier medio de comunicación público o privado, salvo el caso de impostergable necesidad o utilidad pública, dando cuenta semanalmente de los avisos publicados al Jurado Nacional de Elecciones o al Jurado Electoral Especial, según corresponda;

Que, a través de la Resolución N° 0306-2020-JNE, se aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral (en adelante, **el Reglamento de Publicidad Estatal derogado**), con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral; de cumplimiento obligatorio, entre otros, para las entidades públicas del Gobierno Nacional, durante los procesos de Elecciones Generales, Regionales, Municipales, Municipales Complementarias y procesos de consulta popular de referéndum y revocatoria;

Que, bajo ese contexto, mediante la Resolución de Gerencia General N° 056-2018-OEFA/GEG, modificada por Resolución de Gerencia General N° 001-2021-OEFA/GEG, se aprueba el Lineamiento N° 001-2018-OEFA/GEG “*Disposiciones sobre publicidad estatal en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y neutralidad de sus servidores/as civiles, durante los procesos electorales*” (en adelante, **el Lineamiento N° 001-2018-OEFA/GEG**), cuyo objeto es establecer disposiciones generales sobre publicidad estatal y neutralidad a observar por los/as servidores/as civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, durante los procesos electorales

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 0922-2021-JNE, se aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral (en adelante, **el Reglamento de Publicidad Estatal vigente**), cuyo objeto es establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar el Lineamiento N° 001-2018-OEFA/GEG, con la finalidad de alinear la conducta de los/as servidores/as civiles del OEFA, a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Publicidad Estatal vigente, coadyuvando al cumplimiento de los: (i) procedimientos administrativos en materia de publicidad estatal; y, (ii) principios que rigen la neutralidad como deber esencial de actuar con imparcialidad política en el ejercicio de las funciones, en el marco de un proceso electoral de los/as servidores/as civiles del OEFA, evitando así que los recursos públicos sean destinados a favor o en contra de candidatos/as u organizaciones políticas durante los procesos electorales;

Que, la actividad N° 12 de la Ficha de Procedimiento PE0201 del MAPRO de Innovación y Gestión por Procesos establece que aquellos Lineamientos, de los órganos diferentes a los órganos de línea, su aprobación se gestiona mediante Resolución de Gerencia General;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; y, que tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Gerencia General emita el acto de administración interna que disponga modificar el Lineamiento N° 001-2018-OEFA/GEG “*Disposiciones sobre publicidad estatal en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y neutralidad de sus servidores/as civiles, durante los procesos electorales*”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 056-2018-OEFA/GEG y modificado por la Resolución de Gerencia General N° 001-2021-OEFA/GEG;

Con el visado de la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción de la Gerencia General, de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General del Gobierno al 2021; la Resolución N° 0922-2021-JNE, aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024 y 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos *"Innovación y Gestión por Procesos"*; y, en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Lineamiento N° 001-2018-OEFA/GEG *"Disposiciones sobre publicidad estatal en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y neutralidad de sus servidores/as civiles, durante los procesos electorales"*, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 056-2018-OEFA/GEG y modificado por la Resolución de Gerencia General N° 001-2021-OEFA/GEG, que como Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la modificación del Lineamiento N° 001-2018-OEFA/GEG *"Disposiciones sobre publicidad estatal en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y neutralidad de sus servidores/as civiles, durante los procesos electorales"*, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 056-2018-OEFA/GEG y modificado por la Resolución de Gerencia General N° 001-2021-OEFA/GEG, de conformidad en el Artículo 1° precedente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[LYNGUIL]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09575679"



09575679